

INFORME VECIMIENTO TERMINO

Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el termino de traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante venció el día 17 de agosto de 2022 a las 17:00 horas y no ue objetada.

El Bagre, 22 de agosto de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

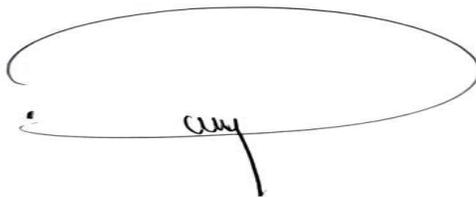
Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 2015-00095
DEMANDANTE : BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: EDINSON MANUEL SOTO LOBO

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 375-22

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante anexa al cuaderno principal del proceso ejecutivo singular ya enunciado se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez

